Bogotá, julio 2 de 2021

Boletín N°43 -2021

RESOLUCIÓN 63 DEL 30 DE JULIO DE 2021

El pasado 30 de julio de 2021, la DIAN expidió la Resolución No. 63 modificando el calendario de la nómina electrónica y haciendo otros cambios en el sistema de facturación electrónica. En razón a su relevancia y conexión con el ámbito laboral, nos permitimos informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado 05 de mayo de 2021, a través del artículo 3 de la Resolución No. 37 la DIAN modificó el calendario de implementación del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajustes del citado documento, establecido en la Resolución No. 13 del 11 de febrero de 2021. El cambio, en su momento, amplió todo el calendario de implementación en dos (2) meses más.

RESOLUCIÓN 63 DE 2021 / CAMBIOS EN LA NÓMINA ELECTRÓNICA (NE)

De acuerdo con la Resolución expedida por la DIAN, el sistema de facturación electrónica quedará disponible para la habilitación de la nómina electrónica el dieciocho (18) de agosto de 2021, así:

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico NE (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión de la NE y de las notas de ajuste de la NE. (DD/MM/AAAA)	Intervalo en relación con el número de empleados	
			Desde	Hasta
1	**18/08/2021**	1/09/2021	Más de 250	
2		1/10/2021	101	250
3		1/11/2021	11	100
4		1/12/2021	1	10

Adicionalmente, se amplía el tiempo de envío de la primera nómina electrónica para los sujetos clasificados en el grupo 1, quienes podrán generar y transmitir el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento, correspondiente al mes de septiembre de 2021, a más tardar el día veintinueve (29) de octubre de 2021.

En todo caso, seguimos atentos a resolver sus dudas puntuales en los proyectos generados para la implementación de la nómina electrónica, de forma previa y posterior a la misma.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.